399

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

400

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1."Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

401

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

402

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 SEP 2020

Proceso **Declarativo – Reivindicatorio**
Rad. Nro. **11001310302420180017700**

Como quiera que el profesional del derecho designado en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de la presente anualidad (fl. 396 cd. 4), no ha cumplido lo dispuesto en dicho proveído asumiendo el cargo encomendado y atendiendo la emergencia sanitaria que en la actualidad atraviesa la Nación, se le requiere nuevamente, y por una sola vez, para que se allane a lo ordenado y concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, de conformidad con lo estipulado en el núm. 7° del art. 48 del Código General del Proceso. Secretaría proceda informar la presente decisión telegráficamente o por otro medio más expedito, siendo de preferencia la comunicación a través de mensaje de datos, de ser posible.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 47
Fijado hoy - 9 SEP 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria